

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- § Se en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- § Las suscripciones de fuera podrán hacerse suscribiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- § El pago de la suscripción adelantado.
- § La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

§ Se pagan en el año de 1909, 400

- § Los edictos y avisos obligados al pago de inserción, 25 céntos de peseta por línea.
- § Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- § Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los cinco días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 Noviembre 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta el ganado lanar del vecino de Mediana Bernardo Domingo Monleón, que se hallaba atacado de viruela.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M.^o Gastón.

Negociado 3.^o—Buscas.

Del pueblo de Azuara ha desaparecido una regua de trece años, pelo blanco mosqueado, alzada siete y medio palmos, tiene una rozadura en el lomo, y de propiedad del vecino de aquel

pueblo Vicente Farlé, sospechándose haya sido robada.

Encargo á la Guardia civil y Autoridades que de la mía dependan, la busca de este semoviente, que, caso de ser habido, deberá ser puesto á disposición de aquel Alcalde.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M.^o Gastón.

SECCION QUINTA

JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

La rectificación anual del Censo electoral que la ley preceptúa en su artículo 10, y que el Real decreto de 17 de Mayo último reglamentó, está terminada en buen número de provincias y próxima á terminarse dentro de brevísimos días en la casi totalidad de las restantes, habiendo ofrecido el resultado de un aumento considerable de electores por la inclusión en las listas de aquellos que desde Octubre de 1907, en que el Censo se había formado, adquirieron el derecho de sufragio por haber cumplido la edad á los dos años de residencia que la misma ley exige, y produciendo en consecuencia aumento también en el número de secciones en que estaban divididos varios términos municipales, además de las consiguientes bajas por defunciones, pérdida de vecindad ó incapacidades, y de los traslados de unas á otras Secciones por cambios de domicilio.

Las modificaciones que, por tanto, han tenido

necesariamente que experimentar, lo mismo el Censo que la distribución de los electores en Secciones, dieron motivo á que varias Juntas provinciales se dirigiesen á esta Central en consulta acerca de la forma y procedimiento adecuados para obviar las dificultades que en la práctica ofrecían, el resultado de la rectificación, por un lado, y la proximidad de las elecciones municipales por otro; dificultades que, por no estar algunas previstas en la ley, exigen disposiciones de carácter reglamentario conducentes á la ejecución de la misma, y que corresponde dictar al Gobierno de S. M., á cuyo efecto le expone la Junta su opinión, mientras otras requieren sólo aclaraciones ó interpretaciones por parte de esta Junta.

Refiérense las de esta última clase á la situación que la rectificación del Censo ha creado respecto á la constitución de las Mesas electorales para aquellas Secciones que ya existían antes de que las listas de electores se rectificaran; entendiéndose algunas Juntas provinciales que también procede la rectificación anual de las tres listas prevenidas en el artículo 33 de la Ley, para excluir de ellas, no sólo á los individuos que sean en la actualidad ó puedan ser en lo sucesivo Presidentes de las Mesas y suplentes de los mismos, y en su día Adjuntos ó suplentes de ellos, y que por fallecimiento, pérdida de vecindad ó incapacidad hayan sido eliminados del Censo, sino también á aquellos que, continuando en éste como electores, hayan pasado á figurar en otras Secciones del mismo Municipio por cambio de domicilio; y para incluir, además, en dichas tres listas á los nuevos electores que reúnan las condiciones que la Ley exige para figurar en ellas. Pero aun cuando á primera vista parece lógica tal rectificación, ni lo es en realidad, ni es tampoco posible dentro de los preceptos de la Ley, que después de todo se ajusta á la razón; porque el artículo 34 previene que esas tres listas á que hace referencia el 33 se formarán cada *cuatro años*, y por ellas se rijan durante ese espacio de tiempo las operaciones subsiguientes; y como el artículo 10 determina que el Censo, sujeto á *rectificación anual*, se renovará totalmente cada diez años, no es lógico suponer que el legislador se olvidó de este artículo al redactar el 34, sino antes bien que estimó innecesario para los fines de la ley que las listas en cuestión se rectificasen todos los años.

El artículo 36 establece, por otra parte, el procedimiento con arreglo al cual han de elegirse, cada dos años, los Presidentes de Mesa y sus suplentes para el bienio próximo, y prevé además la necesidad de renovar tales cargos por vacantes ocurridas durante ese bienio, señalando el procedimiento que entonces ha de seguirse; sin que deba entenderse que esas vacantes se producen por el hecho de que los electores pasen, al rectificarse el Censo, á Sección distinta de aquella del mismo término municipal en que figuraban al formarse las tres listas del artículo 33, puesto que el 42 de la Ley ya admite esta posibilidad al disponer que ningún

elector podrá votar en otra Sección que aquella á que corresponda según el Censo, salvo cuando los que constituyan la Mesa electoral de una Sección figuren en el Censo de otra, en cuyo caso podrán emitir sus sufragio en aquella en que estén ejerciendo funciones.

Por tales consideraciones, la Junta Central de mi presidencia, como resolución de las consultas que se le han dirigido, ha acordado en sesión de hoy lo siguiente:

1.º Las tres listas á que se refiere el artículo 33 de la ley Electoral, y que según el 34, han de formarse cada cuatro años, á fin de designar de ellas cada dos, y en la fecha marcada, los Presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales que han de serlo durante el bienio inmediato, y en su día los Adjuntos y suplentes de los mismos, no son rectificables anualmente como el Censo de electores;

2.º Terminada la rectificación anual del Censo, las Juntas municipales procederán sin demora á cubrir, en la forma prevenida en el artículo 36 de la Ley, las vacantes de Presidentes de Mesas electorales y sus suplentes que puedan resultar por haber sido excluidos del Censo los que desempeñaban esos cargos, á causa de fallecimiento, pérdida de vecindad, incapacidad ú otra legal; examinando al efecto las listas á que se refiere el artículo 33 de la misma Ley, y cuidando de que las nuevas designaciones no recaigan en los excluidos del Censo;

3.º Las Juntas municipales, al hacer la designación de Adjuntos y suplentes de los mismos en la forma y momento que fija el artículo 37, cuidarán igualmente de no designar para tales cargos á los individuos que hayan sido excluidos del Censo de electores por alguna de las causas anteriormente indicadas; y

4.º Los electores comprendidos en alguna de las tres listas del artículo 33, correspondientes á una Sección, aunque al rectificarse anualmente el Censo sean trasladados á otra del mismo término municipal, pueden y deben ser designados, si les corresponde, para cubrir las vacantes de Presidentes ó sus suplentes que en aquella ocurran durante el bienio, ó para ejercer el cargo de Adjuntos ó suplentes de los mismos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia, á fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para el de las Municipales y el de los electores en general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1909.—El Vicepresidente primero, Alejandro Groizard.—Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de

(Gaceta 9 Noviembre 1909).

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se saca á pública subasta el suministro de los artículos necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa Amparo durante el próximo año, siendo los siguientes: 36.000 kilogramos de harina, á 42 pesetas los 100 kilogramos; 1.000 decalitros de vino tinto, á 2 pesetas 50 céntimos el decalítro: 1.500 kilogramos de carne de carnero, á 2 pesetas el kilogramo; 1.260 kilogramos de aceite, á 20 pesetas los doce kilogramos seiscientos gramos; 1.000 kilogramos de garbanzos, á 1 peseta el kilogramo; 1.000 kilogramos de arroz, á 60 pesetas los 100 kilogramos; 1.000 kilogramos de judías, á 60 pesetas los 100 kilogramos; 650 kilogramos de bacalao, á 1 peseta 25 céntimos el kilogramo; 1.000 kilogramos de pasta para sopa, á 75 céntimos de peseta el kilogramo; 3.000 kilogramos de patatas, á 15 pesetas los 100 kilogramos.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once del día 11 de Diciembre próximo; presidirá el acto de la subasta el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal, y se verificará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905 y conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Para tomar parte en la referida subasta, cada licitador deberá presentar en papel sellado de la clase 11.ª y en pliego cerrado su proposición, ajustada al modelo que se insertará al final, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de Depósitos de la provincia, importante una cantidad igual al cinco por ciento del valor del artículo ó artículos á que dicha proposición afecte, como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial bastantado por uno de los Letrados don Marceliano Isábal ó D. Pascual Comín. El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma á que ascienda el quince por ciento del total importe del artículo, bajo el tipo en que se apruebe y adjudique el remate, cuya fianza no podrá retirar hasta la terminación del contrato.

Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán cuatro días antes á la Comisión de Gobernación muestras de los artículos, y sólo las aceptadas por ella darán derecho á tomar parte en la subasta. Las muestras se presentarán en paquete cerrado y lacrado, con un lema, y éste servirá de epígrafe á un sobre, que contendrá el nombre del presentador de la muestra.

Se hace constar que durante el plazo de diez días que han estado de manifiesto las condiciones que regirán en la subasta mencionada no se ha presentado reclamación alguna.

Los gastos de papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1909.—El Presidente de la Comisión de Gobernación, Pedro Noailles.

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto, para la subasta de artículos de consumo necesarios en la Casa Amparo durante el año 1910, se compromete á entregar (aquí se expresará el artículo ó artículos á los que haga proposición), con sujeción en un todo á las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de (pesetas ó céntimos el kilogramo ó 100 kilogramos ó decalítro del artículo á que haga proposición), para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha.)

(Firma.)

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1909.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Leída y aprobada que fué el acta de la correspondiente al día 30 de Junio último, se resolvió:

Quedar enterado el Ayuntamiento del que ha de comenzar sus funciones en el día de hoy, el cual queda constituido, por los señores cuyos nombres se leyeron por orden de votos obtenidos, y por el que determina la Real orden de 16 de Junio de 1909, en lo que respecta á los Concejales proclamados con arreglo al art. 29 de la ley Electoral.

Con lo que, previa la aprobación de esta acta, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Declarada por el Sr. Alcalde presidente abierta la sesión, previo recado de atención y acompañados por cuatro Sres. Concejales y el Secretario, entraron en la Sala los nuevos Concejales presentes, que han de constituir el Ayuntamiento que empieza hoy su misión.

Se leyeron por el Secretario los párrafos 2.º y 3.º del art. 52 y el 51 de la ley Municipal, así como también el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando la Real orden nombrando Alcalde al Sr. D. Juan Enrique Irazo Simón, y acto seguido el Alcalde saliente dió posesión al entrante, ocupando éste la presidencia.

Una vez que salieron de la Sala los Sres. Concejales á quienes correspondía cesar en sus cargos, el Sr. Alcalde declaró posesionados á los nuevos Concejales, suspendiéndose la sesión por quince minutos.

Reanudada la sesión, después de un ligero incidente sobre la capacidad de dos de los Concejales, se dió lectura al art. 56 de la Ley, ha-

ciendo constar que había en la Sala 36 Concejales, y el Sr. Presidente manifestó que se iba á proceder á la elección de Tenientes de Alcalde, los cuales fueron designados mediante votación como asimismo los dos Sres. Regidores Síndicos.

Seguidamente se procedió á designar el orden número de los Sres. Concejales, y acto continuo el Ayuntamiento acordó celebrar sus sesiones ordinarias, en primera convocatoria, los miércoles, á las dieciséis, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 7.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1.º del actual, el Ayuntamiento resolvió:

Mediante nuevas votaciones, por no haber obtenido mayoría absoluta en las anteriores, fueron designados los Tenientes de Alcalde 1.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º

Seguidamente se acordó que fuesen tres las Comisiones permanentes en que habrá de dividirse el Ayuntamiento, señalando los asuntos en que cada una de ellas había de intervenir, asignando á cada una de ellas 14 Sres. Concejales, y que dichas Comisiones se denominen por el siguiente orden: Hacienda, Gobernación y Fomento; siendo designados mediante votación los Sres. Concejales que habían de formar cada una de las tres referidas Comisiones.

A continuación se concedió mes y medio de licencia por enfermo al Secretario de la Corporación.

Fué tomada en consideración y pasada á informe de la Comisión de Fomento una moción del Sr. Alcalde relacionada con la modificación del puente colgante de Santa Isabel.

Pasar á la Comisión de Hacienda y á la Alcaldía dos ruegos del Sr. Sanz Jiménez sobre colocar toldos en el Matadero y servicio de vigilancia en aquel barrio.

Comunicar á todas las Comisiones un ruego del Alcalde para que no hagan gasto alguno sin consultar con la ordenación de pagos.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Leída y aprobada el acta de la correspondiente al día 7 del actual, el Ayuntamiento acordó:

Nombrar tres Comisiones permanentes de Quintas con destino á los distritos del Pilar, San Pablo y San Miguel, compuesta cada una de ellas de los cinco Sres. Concejales que quedaron designados.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el Sr. Alcalde para el actual mes de Julio.

Conceder las licencias que tenían solicitadas los Concejales Sres. Sancho Arroyo, Galán, García Molins, y Sanz (D. Leandro).

Aceptar la obra remitida por D. Eduardo Viscasillas y contestarle con expresivo oficio de gracias.

Quedar enterado de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por el Sr. Alcalde.

Dar cuenta al Gobernador de un oficio remitido por el Concejal Sr. Allanegni participando su renuncia del cargo por haber sido nombrado Depositario sustituto de fondos provinciales.

Dirigir un mensaje al Comité del Monumento á Miguel Servet en contestación al escrito que remitió invitando al Ayuntamiento al acto de la inauguración.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Junio que presenta la Secretaría.

Quedar enterado de un escrito de Secretaría presentando el estado de los expedientes ingresados y despachados durante el último trimestre.

Pasar á informe de los Sres. Síndicos el expediente relacionado con el pleito entablado por los Sres. Bascones y Hernando contra el Ayuntamiento para ver si procede la apelación.

Que sea la Comisión de Hacienda la que entienda en los asuntos relacionados con los empréstitos.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación la instancia de la Asociación festival del barrio de las Tenerías solicitando una subvención.

Facultar al Alcalde para designar una Comisión de Concejales que estudie la instancia presentada por la Sociedad Nuevo Mercado, en súplica de que se ejecute sin demora con la indemnización de perjuicios, la providencia del Sr. Gobernador referente á la desaparición de los puestos dentro y fuera de la plaza de Lanuza.

Conceder treinta días de licencia, doce con sueldo y los demás sin él, al Auxiliar de Secretaría D. Francisco Desentre y al Escribiente don Pascual Pérez.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para que conceda los depósitos de cosechero, sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento.

Autorizar á D. Epifanio Jaime para establecer dos veladores junto á su kiosco instalado en la proximidad de la Facultad de Medicina.

Pasar á informe de los Asesores la instancia de D. Pedro Bergua, en la que solicita se haga el deslinde de un terreno sito en la ribera del Ebro.

Autorizar á D. Joaquín Bosque para instalar un carrusel en la plaza de Santa Engracia.

Desestimar la instancia de D. Florentín Clavería en la que solicita se le venda un terreno sito en la Cartuja Baja.

Arrendar á D. Cayetano Miguel y otros cuatro vecinos de Monzalbarba la casa n.º 9 de la calle de la Sagrada.

Se aprobó la distribución de Secciones hecha por la Comisión de Gobernación para el sorteo de Vocales asociados de la Junta Municipal.

Desestimar la instancia de D.ª Matilde Ofín en la que solicita una pensión como viuda de un guarda de Consumos.

Conceder la gratificación de 25 pesetas y la medalla de cobre de la Ciudad al Guarda de Arboledas Vicente Aznar, por haber salvado la vida á un niño que se cayó á la acequia de San José.

Dejar para la sesión próxima un dictamen de la Comisión de Gobernación informando las instancias de D. Rafael Poncel y D. Pascual Pérez, relacionadas con el nombramiento de Auxiliar que pide el primero.

Dejar igualmente para la sesión próxima otro dictamen de la Comisión de Gobernación relacionado con el sorteo de la casa para obreros. Nombrar á D. Pedro Noailles para el cargo de Presidente de la Casa de Socorro, por serlo de la Comisión de Gobernación.

Que los Alcaldes de los barrios rurales sean los que determinen el sitio donde han de ser enterrados los animales muertos.

Desestimar por falta de consignación la subvención solicitada por los estudiantes y obreros para visitar la Exposición Valenciana.

No admitir el ofrecimiento que hace de un horario universal de su invención D. Augusto Atienza, por no haber consignación para su instalación.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación relacionado con los beneficios de la Casa Amparo que se celebran en el Teatro Principal.

Desestimar la moción del Sr. Alfonso en la que proponía se reformase el Reglamento de la Casa Amparo por lo que afecta al tiempo de residencia para el ingreso.

Aprobar otro dictamen de la Comisión de Gobernación relacionado con las oficinas de la Guardia Municipal, y que dicha Comisión informe acerca del traslado de ellas á unos locales de la calle de Pignatelli.

Autorizar á los Sres. D. Mateo Lacarte, don Amado Escudero, señores sobrinos de D. Nicolás Jiménez y D. Pedro Lorán para instalar los motores eléctricos que tienen solicitados.

Conceder permiso á D. José Viturín para construir un corral en un terreno del Ayuntamiento en las canteras de Juslibol.

Solicitar del Sr. Gobernador la excepción de subasta para adquirir paja y cebada con destino á las caballerías que se utilizan en los servicios municipales.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento relacionado con el concurso para la presentación del proyecto y ejecución de las obras para la apertura de una calle prolongación de la de la Independencia.

Nombrar una Comisión especial para que con otras de la Diputación y ramo de Guerra entiendan en el asunto referente al Depósito de caballos sementales, de cuya Comisión formará parte el Sr. Galán.

En virtud de una denuncia ó ruego del señor Borraz, se acordó instruir con urgencia un expediente para aclarar los hechos denunciados, referentes á unas reses lanaras que bajo el cuidado de un guarda de Consumos pastan en la arboleda de Macanaz.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Leída el acta de la sesión correspondiente al día 14 del actual, se acordó aprobarla con la

aclaración de que las licencias para los empleadas se entiendan concedidas quince días con sueldo y los demás sin él.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Fomento un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia declarando nulo y sin ningún valor ni efecto el Reglamento para la construcción de retretes y vertido á las alcantarillas públicas, y que en su lugar debe aprobarse con la posible urgencia el Reglamento de Higiene.

Quedar enterado de que se había concedido subvención de 750 pesetas para las Colonias Escolares.

Conceder una licencia de tres meses al Concejal D. Félix Lepetra; otra de dos meses á don Juan Zorraquino; otra de dos meses á D. Antonio Fleta y otra de veinte días al Sr. Alcalde.

Rogar al Gobernador civil que suspendiera la ejecución de su providencia, por la cual ordenó quitar los puestos de venta de los porches del Mercado, hasta que el asunto sea resuelto por los Tribunales.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el Alcalde para el próximo mes de Agosto.

Conceder dos meses de licencia al Concejal D. Enrique Isábal.

Interponer la correspondiente apelación contra la sentencia del Juzgado del Pilar en el pleito instado por D. Celso Bascones y D. Valentín Hernández.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación un oficio de la Comisión provincial, participando la clausura de la Sala de tifoideos y proponiendo se conceda una recompensa al personal de sanidad.

Conceder la licencia solicitada por D. Francisco de Paula Albiñana, otra de veinte días al Médico municipal D. Lorenzo López Sañudo, y cincuenta días al Médico D. Carlos Cabanillas.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación relacionado con el sorteo de la Casa para obreros, y otros dos de la misma Comisión relacionados con las instancias presentadas por los Escribientes D. Rafael Poncel y D. Pascual Pérez.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda un dictamen de la Comisión especial que se nombró para entender en el asunto relacionado con la cesión del Casino de la Exposición al Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Leída y aprobada el acta de la sesión celebrada el día 21 del actual, con la aclaración propuesta por el Sr. Rius, el Ayuntamiento resolvió:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Bonifacia del Rey, Maestra de párvulos de la Escuela municipal establecida en la calle de los Estebanes.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación un oficio de Contador relacionado con la consignación que figura en presupuestos para la

Escuela de párvulos de la calle de los Estébanes.

Conceder dos meses de licencia por enfermo al Concejal D. Francisco Cuenca.

Aprobar un escrito y proposición del Sr. Alcalde relacionada con los socorros y auxilios que deben concederse á los reservistas y sus familias.

Igualmente fué aprobado otro escrito del Alcalde participando el nombramiento del mismo Jefe de consumos y solicitando autorización para disponer en la forma que indica de la cantidad consignada para el pago de sus haberes, toda vez que el nombrado no ha de percibir sueldo por ser retirado.

Conceder dos meses de licencia al Concejal D. Antonio Lizabe.

Quedar enterado de la labor realizada por la Junta local de primera enseñanza y que se dieren las gracias al Médico Inspector Sr. Olivar y al Secretario de la Junta Sr. Fuertes.

Pasar á la Comisión de Gobernación un oficio del Instituto Geográfico relacionado con las Secciones electorales.

Adherirse á la Asamblea que ha de celebrarse en Tudela el día 1.º de Agosto para tratar de la explotación de las minas del Moncayo y ferrocarril de Castejón á Olvega.

Reiterar la licencia que se le concedió al Alcalde Sr. Iranzo.

Conceder un mes de licencia, para usarla cuando le corresponda, al Concejal D. Dionisio Lázaro.

Quedar enterado de la instancia presentada por D. Pedro Asirón y resolución que á ella ha dado el Alcalde.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento una instancia de D. Antonio Benedicto relacionada con el Parque de las Balsas de Ebro viejo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Presupuestos relacionado con las modificaciones introducidas en el del año actual.

Disponer se abra al servicio público el Matadero del Barrio de Peñaflo.

Declarar exentas del arbitrio las caballerías de un coche del depósito de caballos sementales.

Recurrir en abrada contra lo prevenido por el Sr. Administrador de Hacienda en el expediente sobre pago de contribución de edificios y solares por el Matadero público.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre conceder una habitación en el Depósito Administrativo á uno de los empleados del mismo.

Autorizar á D. José Pérez para instalar un velador junto á la garita que posee en la Plaza de San Pablo.

Denegar la petición de D. Casimiro Lomas respecto del arriendo de un cuarto en la calle de Ramón y Cajal.

Señalar un mes de plazo para que desaloje la habitación que ocupa D.ª Juliana Gállego en el Matadero.

Aceptar el ofrecimiento del Comité de la Exposición referente á la cesión del Casino y demás, á favor del Ayuntamiento, con las condi-

ciones que se detallan en el voto particular del Sr. Laborda, que desde luego fué aprobado.

No conceder el terreno que solicita en el barrio de Peñaflo D. Justo Monforte.

Denegar la petición de intereses que por lo que se le adeuda reclama la Sra. Viuda de don Pedro Nadal.

Entregar á D.ª Matilde Fortis el documento de crédito, que reclama, referente á una cantidad depositada en el Banco de Crédito.

Conceder un depósito doméstico de cereales á D. Tomás Aguilar Solé.

No acceder á lo solicitado por el Presidente de la Sociedad de Panaderos referente al nombramiento de un Inspector pagado por dicha Sociedad para que denuncie las infracciones que se cometan del Reglamento para la venta del pan, si bien se recomendará á los Sres. Tenientes de Alcalde hagan que los Celadores de Policía Urbana vigilen y denuncien las infracciones que se cometan.

Proceder al sorteo de los Sres. Vocales que han de constituir la Junta municipal.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación relacionado con la inutilización de los artículos de consumo que se retiran de la vía pública.

Autorizar á la Comisión para que busque locales donde instalar la Casa de Socorro mientras tanto se practican en la que hoy está establecida las debidas obras de seguridad.

Aprobar la distribución de la cantidad consignada en el presupuesto para las Colonias escolares.

Solicitar del Estado la sustitución por otro del puente de Santa Isabel y trasladar éste al río Ebro.

Solicitar de las Compañías de ferro carriles de Madrid y Norte establezcan billetes de ida y vuelta entre Zaragoza y las estaciones de Utebo y Casetas, pero que dichos billetes puedan utilizarse indistintamente para las dos líneas; y de la Compañía del Ferrocarril Central que establezca un tren directo, sin trasbordo en Calatayud, de Teruel á Zaragoza.

Autorizar la renovación de sepulturas del Cementerio de Torrero durante el plazo de quince años.

Dejar sobre la mesa por dos sesiones la instancia de D. Manuel Ucelay solicitando abono de perjuicios por los daños que á su casa número 6 de la calle Mayor se le ocasionaron con la rotura de una cañería para agua.

Conceder una prórroga hasta fin del año actual al Contratista del alcantarillado para la total terminación de las obras.

Abonar á D. Manuel Gascón Ferrando la cantidad de 25 pesetas por la caza de animales dañinos.

Después de acordarse la prórroga de la sesión, fué tomada en consideración la moción de los Sres. Laborda y Ugedo para que se solicite la reforma de la ley de 3 de Agosto de 1907, que acordó pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Pasar á informe de la Comisión de Goberna-

ción otra moción de los Sres. Laborda y Ugedo relacionada con las fiestas del Pilar.

Previa la declaración de urgencia, fué aprobada una moción del Sr. Juncosa relacionada con las Ordenanzas municipales.

Dejar para otra sesión la moción de los señores Palacio, Laborda y Ugedo proponiendo se nombrara á D. Cesar Mateos Interventor de Consumos, amortizando la plaza de Escribiente que desempeña.

Nombrar á los Sres. Alcaldes, Sanz, Jiménez y los demás Vocales que el Sr. Alcalde designe para que gestionen cerca del ramo de Guerra y Diputación provincial la pronta construcción de los nuevos Hospitales que tienen en proyecto, para dar ocupación á la clase obrera.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación una moción del Sr. Alcalde sobre empadronamiento sanitario de las viviendas, y otra del Sr. Burillo sobre la celebración del 4 de Agosto.

Y por último, quedó para otra sesión la moción del Sr. Borraz sobre los nombramientos de hijos adoptivos de Zaragoza, con lo que se levantó la sesión.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de Vocales y Suplentes designados para constituir las Juntas municipales del Censo durante el próximo bienio, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica; la cual se publica para que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

TERRER

Presidente.

D. Antonio Rivas Varas, Juez municipal.

Vicepresidente.

D. Bernardino Magaña Pelegrín, Concejal.

Vocales.

D. Manuel Durán Campos.

• Mariano Herrero Francia, por inmuebles, cultivo y ganadería.

• Anselmo Herrero Millán, ídem.

• Agustín Pelegrín Pérez, por industrial.

• Manuel Garcella Pérez, ídem.

Suplentes.

D. Manuel Minguijón Pérez.

• Silvestre Fuentes Mateo, por inmuebles, cultivo y ganadería.

• Pedro Fuentes Mateo, ídem.

• Epifanio Sánchez Huerta, por industrial.

• Agustín Cantarero Pelegrín, ídem.

Secretario.

D. Agustín Costea Puértolas, por serlo del Juzgado municipal.

UNCASTILLO

Vocales.

D. Pedro Torrero Suñén, por territorial.

• Calixto Pueyo Cortés, por íd.

• Pedro Arbuniés Suñén, por industrial.

• Angel Pérez Arbuniés, por íd.

Suplentes.

D. Damián Victoriano Ezcurra, por territorial.

• José Canales Frago, por íd.

• Antonio Arbuniés Suñén, por industrial.

• Leandro Fanlo Aznar, por íd.

SECCION SEXTA

Bardallur.

La plaza de Veterinario titular de este pueblo se halla vacante por haberse marchado el que la desempeñaba: su haber consiste en 100 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, y las igualas de caballerías, ascendiendo éstas á noventa mayores, á 7 pesetas una, y cincuenta menores y vacunos, á 3'50, más el herraje.

El concursante ó concursantes habrán de reunir las condiciones exigidas en el Reglamento de 22 de Marzo de 1906 é inscripto en el Patronato de titulares.

Se admiten solicitudes hasta el 15 del corriente.

Bardallur 5 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, José Lázaro Trigo.

Belmonte.

Confeccionados para el próximo año 1910, quedan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento y por tiempos reglamentarios, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Belmonte 8 de Noviembre de 1909.—El Alcalde.—P. O., Lorenzo Gómez.

Bujaraloz.

Desde hoy, y á los efectos de reclamación, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, los documentos que siguen, correspondientes al año 1910:

Reparto de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Presupuesto ordinario y tarifa de arbitrios extraordinarios.

Bujaraloz 8 de Noviembre de 1909.—Por el Alcalde, C. Mas, Secretario.

Cadrete.

La inspección de carnes de este pueblo se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba: su dotación consiste en 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y además las igualas con los vecinos. Tiempo para solicitarla ocho días.

Cadrete 9 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Guillermo Buil.

Codo.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos siguientes:

Matrícula de la contribución industrial para 1910.

Padrón de edificios y solares, para íd.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, para íd; y

Padrón de cédulas personales, para íd.

Codo 6 de Noviembre de 1909. — El Alcalde, Manuel Artigas.—D. S. O., Mariano Rabinad, Secretario.

Daroca.

Por término de quince días se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año 1910.

Durante dicho plazo podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Daroca 7 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Juan A. Iñigo.

La Zaida.

Para que puedan examinarlos libremente y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares; y

Padrón de cédulas personales.

La Zaida 8 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, P. O., Julio Galán, Secretario.

Litago.

Los repartimientos de urbana, rústica y pecuaria para 1910, se hallan formados y de manifiesto, por término de ocho días, en esta secretaría; y por el plazo de quince días la matrícula de industriales para el propio año.

Litago 5 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Domingo Marqués.

Retascón.

Se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo reglamentario, los siguientes documentos:

Repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares; y

Padrón de cédulas personales.

Retascón 7 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Manuel Camín.

Tosos.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo, formados para 1910, se hallan de manifiesto, en esta secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan hacerse las oportunas reclamaciones.

Tosos 8 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Cardiel.

Undués de Lerda.

Por el tiempo y á los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de rústica, urbana, la matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año 1910.

Undués de Lerda 4 de Noviembre de 1909.—El Alcalde ejerciente, Desiderio Ruesta.

Villafranca de Ebro.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas.

Para cumplir preceptos legales se anuncia su provisión, pudiendo la persona que lo desee presentar instancia con justificación de sus méritos y servicios á esta Alcaldía hasta el día 14 del actual.

Villafranca de Ebro 7 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Marcial Berché.

Villar de los Navarros.

Los repartos de rústica y urbana y la matrícula de subsidio para el año 1910, se hallarán de manifiesto en la secretaría por término de ocho y quince días respectivamente, á los efectos legales.

Villar de los Navarros 7 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Benigno Sanz.

Zuera.

El repartimiento de rústica para el año 1910, estará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos.

Zuera 7 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Cristino Sancho.

PARTE NO OFICIAL

Término de Candeclaus de la villa de Zuera.

Por acuerdo de la Junta general, el día 8 de Diciembre próximo, de nueve á doce de su mañana, en el local que ocupa la Escuela de niños de esta villa, tendrá lugar la elección para designar los Vocales y Suplentes que han de reemplazar á los del Término y Jurado que les corresponde cesar en el presente año.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de las Ordenanzas.

Zuera 8 de Noviembre de 1909.—El Presidente, Jerónimo Sosín.—P. S. M., el Secretario, Manuel Fernando.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la Comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso en Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela la Rosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial, al precio de 5 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

IMPRESA DEL HOSPICIO